

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir el Anexo 1 del Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA, para la adquisición del Centro de Control Radar para el AIES, por un monto de US \$4,232,721.08 de la siguiente manera: US \$2,500,000.00 como aporte de CEPA y US \$1,732,721.08 como aporte de COCESNA.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Para brindar parte de los Servicios Aeronáuticos, CEPA cuenta con lo siguiente:

- Un Sistema de Vigilancia y Comunicaciones Aeronáuticas compuesto por:

La parte de Vigilancia se compone por:

1. Sensores Radar
2. Centro de Control Radar compuesto por:
 - 2a. Centro de Procesadores Radar y
 - 2b. Posiciones de Control Radar
 - 2c. Posiciones de especialista de vuelo.

La parte de Comunicaciones se compone por:

1. Sistema de Conmutación de Voz
2. Radios transmisores y
3. Grabadoras Multicanal

El Sistema de Vigilancia y Comunicaciones Aeronáuticas fue instalado en 1998 y ha presentado las siguientes fallas de carácter relevante:

1. En el año 2000, los Sensores Radar tuvieron su primera falla en la Junta Rotativa, el Radar estuvo fuera por 2 meses.
2. Del 2000 al 2009, ocurrieron fallas recurrentes del Radar Primario, que no afectó la prestación del servicio.
3. Del 2009 al 2012, se presentaron fallas recurrentes en el Centro de Control Radar tales como: pantallas “congeladas”, trazas e interrupciones parciales de corta duración en la prestación del servicio.
4. En febrero del presente año, se produjo falla de la Junta Rotativa que dejó fuera de servicio el sistema completo por tres semanas aproximadamente; siendo reparado a costo del fabricante bajo la Garantía Extendida.
5. El 15 de marzo del corriente año, se dañó la tarjeta controladora del transmisor del Radar Primario, dejándolo fuera de servicio; lo cual no ha afectado la prestación del servicio.

6. El 9 de mayo del presente año, falló el Sistema de Conmutación de Voz, quedando fuera de servicio 6 días, el cual fue reparado el 14 de mayo de 2012.

En Octubre de 2011, en visita de personal técnico de la Organización de Aviación Civil (OACI), para la evaluación de la infraestructura aeroportuaria y los sistemas aeronáuticos del AIES, expresaron en el informe ELS/11/601 de la Misión Oficial “Informe de Misión de la Organización de Aviación Civil Internacional”, numeral 2.5.24 *“el tener que realizar varias operaciones no recomendables (Reseteos) muy frecuentemente al radar para su adecuada operación, pone en duda la confiabilidad e integridad del Sistema Radar”*.

Con fecha 30 de enero de 2012, se suscribió un Convenio de Cooperación entre CEPA y COCESNA, el cual contiene los términos y condiciones mediante los cuales COCESNA proveerá asistencia técnica y/o económica a CEPA, en la modernización y desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones aeronáutica, radio ayudas y diversos rubros de navegación aérea.

De acuerdo a la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA, antes citado establece que en relación a la asistencia técnica y/o económica específica a ser proveída por COCESNA a CEPA, así como los recursos y duración de la asistencia, deberán ser delineadas en los Anexos y apéndices de ese Convenio, los cuales se convertirán en parte integral del mismo.

De conformidad a sus propias regulaciones COCESNA, llevó a cabo el proceso de adquisición de varios sistemas de Control Radar y otros Equipos para varios países de Centro América, entre ellos uno con las características que se requiere en el Aeropuerto Internacional El Salvador. COCESNA contrató con la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., por un monto de US \$4,232,721.08, para llevar a cabo el proyecto “Suministro de Materiales y Equipos Instalación, Integración, Pruebas, Capacitación, Puesta en Operación y Apoyo Logístico del Centro Control Radar para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

Las especificaciones técnicas del Centro de Control Radar (CCR) contratado entre COCESNA e INDRA Sistemas, S.A., otorga una gran ventaja en las operaciones aeronáuticas tanto para El Salvador como para la región Centroamericana, por la sinergia y conectividad que existiría, ya que los demás países de Centroamérica cuentan y estarían adquiriendo equipos de similares características, además de la modernidad de los mismos, así como hay que tomar en consideración los beneficios económicos que COCESNA otorga en este tipo de suministro, ya que al adquirir estos equipos en el mercado internacional, representaría costos más elevados para CEPA, y para el caso particular COCESNA aportaría cerca del 40% del valor del Centro de Control Radar. Con lo anterior, se cumple con el principio de la administración pública, del uso racional de los recursos.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2416, de fecha 15 de mayo de 2012, Junta Directiva acordó entre otros puntos: *“Autorizar al Presidente o al Gerente General para proceder con la negociación del Anexo 1, del Convenio de Cooperación, suscrito entre CEPA y COCESNA, para la sustitución del Centro de Control Radar y Sistema de Conmutación de Voz, en el Aeropuerto Internacional El Salvador”*. En el contenido del referido punto, se relacionó que siendo el monto contratado entre COCESNA e INDRA SISTEMAS, S.A. de US \$4.232,721.08; CEPA aportaría un monto de US \$2,500,000.00 y aprovechar el aporte de US \$1,732,721.08 que ofrece COCESNA para El Salvador.

Mediante nota de fecha 16 de mayo de 2012, el Presidente de CEPA, comunicó al Señor Presidente del Consejo Directivo de COCESNA, lo acordado por Junta Directiva; así mismo se le informó que una vez suscrito el Anexo 1, con todas las condiciones correspondientes, esta Comisión transferiría a COCESNA, el monto correspondiente al anticipo de US \$1,500,000.00.

En atención a la autorización de Junta Directiva, la Administración sostuvo conversaciones con COCESNA, de las posibles condiciones sobre la adquisición del Centro Control Radar.

Con fecha 30 de mayo de 2012, se recibe nota Ref. AAC-PCDAC-022-12, firmada por el Presidente del Consejo Directivo de COCESNA, en la cual manifiestan tener listo el borrador de anexo para ser consensuado con CEPA, el cual normará las condiciones bajo las cuales se renovará el Centro Control Radar de El Salvador.

Mediante nota Ref. PRE-EXT 71/2012, de fecha 8 de Junio de 2012, la Presidencia de esta Comisión, envió comunicación al Presidente del Consejo Directivo de COCESNA, expresándole que personal financiero, legal y técnico de CEPA, se harían presente en la sede de COCESNA en Tegucigalpa, Honduras, el jueves 14 de junio, para consensuar el Anexo 1 entre ambas partes. Dicho anexo fue analizado y discutido por la misión delegada para tales efectos; siendo sus integrantes: Licenciado Douglas Meléndez (de la Gerencia Legal), Licenciado Mauricio Herrera (Jefe Dpto. Administrativo y Financiero del AIES), Ingeniero Mauricio Ávila (Jefe del Dpto. de Operaciones del AIES) e Ingeniero Pedro Pérez Mira (Jefe de la Sección de Electrónica del AIES), llegándose a consensuar con representantes de COCESNA, un proyecto de las condiciones que contendría el Anexo 1, el cual sería presentado por los delegados de CEPA, a la administración superior.

De conformidad al Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y COCESNA, el 30 de enero de 2012, y en virtud que el Anexo 1 es derivado del citado Convenio y el mismo Convenio está excluido de la aplicación de los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), de conformidad al Art. 4 literal a), por tanto, la adquisición del referido Centro de Control Radar (CCR), está excluida de la aplicación de la referida ley.

Por otra parte, esta Comisión realizó análisis sobre cotizaciones con otras empresas como Morcom International Inc. y Park Air de Noruega, encontrándose que los precios de referencia después de realizar una homologación en la composición de los suministros ofertados por INDRA, oscilaron entre US \$5.5 a US \$10.3 Millones de Dólares, detallado así: Morcom US \$10.3 Millones y Park Air US \$5.5 Millones.

Por lo anterior, tomando en consideración la oferta de US \$ 4.2 Millones de Dólares de INDRA a través de COCESNA, se concluye que CEPA se ahorra por lo menos US \$ 3.0 Millones, tomando en consideración el aporte de COCESNA de US \$ 1.7 Millones.

En vista que será necesaria la capacitación en el extranjero sobre la operatividad y mantenimiento del Centro de Control Radar del personal respectivo, se hace necesario que dicho personal adquiriera un compromiso con CEPA de no retirarse de la institución en un período de 2 años, en vista de la inversión realizada por esta Comisión.

II. OBJETIVO

En vista de la obsolescencia del equipo y de la falta de apoyo logístico en el suministro de repuestos del Centro de Control Radar y Sistema de Conmutación de Voz, en el Aeropuerto Internacional El Salvador, así como las fallas frecuentes que pueden ocasionar incidentes y/o accidentes aeronáuticos, se considera urgente realizar la sustitución de estos equipos a la brevedad y aprovechar el aporte que ofrece COCESNA.

Para aprovechar el aporte ofrecido por COCESNA, es necesario suscribir el Anexo 1 del referido Convenio, el cual tiene por objeto que “COCESNA provea a CEPA, denominado en lo sucesivo el Suministro compuesto de: diseño, materiales y equipos, instalación, integración, pruebas, capacitación, puesta en operación y apoyo logístico del Centro de Control Radar para el AIES, el cual será realizado por la empresa INDRA Sistemas S.A., en las instalaciones del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, con supervisión de COCESNA y CEPA, a efecto de mejorar las condiciones de la Seguridad Operativa en la prestación de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo; minimizando los riesgos de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

En reunión sostenida el 14 de mayo del presente año, entre COCESNA, Autoridad de Aviación Civil y esta Comisión; COCESNA comunicó a CEPA, que el fabricante del Centro de Control Radar y Sistema de Conmutación de Voz “INDRA”, otorga como plazo máximo a COCESNA hasta el 15 de Junio del presente año, para mantener el precio acordado para el proyecto de El Salvador y recibir el anticipo de US \$1.5 Millones, correspondiente al aporte de CEPA.

CEPA mediante nota PRE-EXT-74/2012, solicitó a COCESNA que el plazo para el pago del anticipo fuera hasta el 15 de julio del presente año, sin embargo COCESNA únicamente aceptó ampliar el plazo hasta el 30 de junio 2012.

Las condiciones principales que se han consensuado entre CEPA y COCESNA, se encuentran detalladas en el Anexo 1, y son las siguientes:

OBJETO.

El objeto del Anexo 1, es que COCESNA provea a CEPA el Suministro compuesto de: diseño, materiales y equipos, instalación, integración, pruebas, capacitación, puesta en operación y apoyo logístico, en lo sucesivo denominado SUMINISTRO o Proyecto, del Centro de Control Radar para el AIES, el cual será realizado por la empresa INDRA Sistemas, con supervisión de COCESNA y CEPA, en las instalaciones, del Edificio Terminal de Pasajeros.

APORTES ECONÓMICOS DE LAS PARTES.

El monto del SUMINISTRO es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,232,721.08) y ambas Partes se comprometen a cancelarlo de la manera siguiente: el aporte de COCESNA será de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS

VEINTIUNO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,732,721.08) correspondiente al 40.94 % y el aporte de CEPA será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,500,000.00), correspondiente al 59.06 %.

FORMA Y PERÍODOS DE PAGO.

CEPA se compromete a pagar a COCESNA, el aporte indicado en la cláusula anterior, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,500,000.00), en la forma siguiente:

Fechas de Pago	30-jun-12	10-nov-12	30-ene-13	TOTAL
Hitos	Anticipo	Embarque	SAT	
Pagos de CEPA en US \$	1,500,000.00	500,000.00	500,000.00	2,500,000.00

El Anticipo, por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,500,000.00), se hará siempre y cuando el presente Anexo se encuentre firmado por ambas partes y que COCESNA haya entregado a satisfacción de CEPA, la correspondiente Garantía de Anticipo por medio de un Pagaré, cuyos efectos jurídicos para su ejecución serán en la República de El Salvador.

Una vez recibido el pago del anticipo, COCESNA emitirá a INDRA Sistemas, la orden de inicio del Proyecto objeto de este Anexo.

Dichas fechas de pago a excepción del anticipo podrán ser modificadas de acuerdo con la ejecución del proyecto, para lo cual bastará el intercambio de notas entre LAS PARTES.

Por cada uno de los montos a pagar, exceptuando el del anticipo, CEPA emitirá a favor de COCESNA, en concepto de garantía un pagaré a satisfacción de COCESNA. Los pagarés entregados en concepto de garantía por cada parte, serán devueltos con el sello de pagado, inmediatamente después de la realización de los pagos.

En el caso que CEPA no cumpla con los pagos establecidos, COCESNA instruirá a INDRA Sistemas, detener la ejecución del Proyecto. Con excepción de causas de caso fortuito o fuerza mayor.

Por su parte, COCESNA pagará a INDRA Sistemas, de acuerdo con la ejecución del Proyecto hasta el monto de aporte mencionado en la cláusula Segunda.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

COCESNA como firmante del contrato con INDRA, deberá participar en todas las fases de este Proyecto, supervisando las obras y actividades, participando en las reuniones que sean necesarias realizar, para su ejecución, así como en todas las demás actividades de este Proyecto. CEPA participará, sin limitarse, durante la Supervisión, Inspección y Pruebas FAT y SAT, así como en las

obras de instalación; en caso de presentarse por parte de CEPA, alguna inconformidad en el Proyecto, requerirá que COCESNA tramite ante INDRA Sistemas, las modificaciones que correspondan de acuerdo a las especificaciones técnicas o en aspectos que deben ser consensuados entre CEPA y COCESNA; para lo cual, LAS PARTES mediante el intercambio de notas designarán al personal que corresponda.

Todos los costos originados por la supervisión e inspecciones, correrán por cuenta de cada una de LAS PARTES, según corresponda.

RECEPCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Una vez realizadas las pruebas de aceptación del proyecto a entera satisfacción de LAS PARTES y transcurridos 30 días calendario, contados a partir de la finalización de las mencionadas pruebas de aceptación (en concordancia con el Protocolo establecido entre COCESNA e INDRA), y contando con la autorización de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, para la puesta en funcionamiento operativo del Proyecto, se emitirá entre LAS PARTES el Acta de Recepción Definitiva.

PROPIEDAD.

Es convenido por LAS PARTES, que del Centro de Control Radar, CEPA será propietaria del porcentaje del suministro, que corresponde al aporte entregado a COCESNA; COCESNA será propietaria del porcentaje de suministro según su aporte y lo otorgará en Comodato a CEPA para su uso y goce sin costo, para su explotación, por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Proyecto, establecida en la Cláusula Quinta de este Anexo; al final de dicho período, COCESNA entregará a CEPA en calidad de donación el porcentaje del suministro que corresponde a su aporte.

MANTENIMIENTO.

COCESNA, será responsable durante los primeros dos años, de la Garantía de calidad emitida por INDRA, de suministrar los componentes del Sistema que resulten dañados por el uso normal del mismo; así como, los mantenimientos preventivos y correctivos al Sistema, en los cuales participará el personal técnico de INDRA Sistemas, CEPA y COCESNA, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito entre COCESNA e INDRA Sistemas.

COCESNA, también brindará durante el primer año, la Asistencia Técnica en el emplazamiento a través de un especialista de INDRA Sistemas, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito entre COCESNA e INDRA Sistemas.

Vencida la garantía, CEPA será responsable del mantenimiento del Centro de Control Radar del AIES. COCESNA previa solicitud de CEPA, brindará asistencia en la gestión de compra de repuestos y partes necesarias, asumiendo CEPA los costos de adquisición de los mismos.

CAPACITACIÓN.

COCESNA, a través de INDRA Sistemas, brindará capacitación sobre el sistema a personal técnico y operativo de CEPA, para lo cual ésta última, cubrirá los costos de transporte y estadía que correspondan, de acuerdo con el Plan de capacitación establecido en el contrato suscrito entre COCESNA e INDRA Sistemas.

Asimismo, COCESNA, mediante INDRA Sistemas, brindará capacitación sobre el sistema en sitio, a personal Técnico y Operativo de CEPA, de acuerdo con el plan de capacitación establecido en el contrato suscrito entre COCESNA e INDRA Sistemas.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS OACI.

Será responsabilidad de COCESNA, que el Sistema a ser suministrado por INDRA Sistemas, cumpla con las normativas y recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), principalmente en lo relacionado al nuevo formato de plan de vuelo.

ACLARATORIO SOBRE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

Queda definido que los derechos y obligaciones del presente anexo, son entre CEPA y COCESNA, por lo que CEPA ante cualquier incumplimiento, hará los reclamos correspondientes a COCESNA, para que ésta en virtud del contrato suscrito con INDRA Sistemas, haga los reclamos que correspondan a esta última; en los plazos procedentes, siendo COCESNA la responsable de la dilación injustificada en los reclamos a INDRA. No obstante, en vista del aporte de CEPA por el equipo, las condiciones o estipulaciones sobre instalación, garantías, mantenimiento, repuestos, capacitación y demás aspectos técnicos incluidos en el precio de compra, relacionado en el citado contrato entre COCESNA e INDRA, CEPA tendrá derecho sobre éstas.

Cualquier modificación al contrato suscrito entre INDRA y COCESNA, deberá hacerse por escrito para conocimiento y aceptación de CEPA, en lo que corresponde al SUMINISTRO del Centro de Control Radar del AIES.

INTERPRETACIÓN DEL ANEXO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siendo el Anexo suscrito de buena fe, toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su ejecución y/o cumplimiento, se procurará que sea resuelto de común acuerdo entre LAS PARTES.

En caso que la controversia no sea resuelta por el mecanismo anterior, se procederá por medio de un Tribunal Arbitral de Derecho, según lo establecido en el Artículo 25, del Convenio Constitutivo de COCESNA. La sede del tribunal será en Tegucigalpa, Honduras. Las demás disposiciones necesarias para el arbitraje serán acordadas por LAS PARTES.

MODIFICACIONES.

El Anexo 1, podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.

PENALIZACIONES.

En caso de incumplimientos o atrasos por parte de INDRA Sistemas, en la ejecución del Proyecto, se aplicarán las sanciones económicas establecidas en la cláusula número 32, del Contrato suscrito entre COCESNA e INDRA Sistemas. La penalización será distribuida entre LAS PARTES, de acuerdo a la proporción del Aporte de LAS PARTES.

En el contexto anterior y en vista que CEPA posee un Convenio de Cooperación con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea “COCESNA”, y en concordancia con la Cláusula SEGUNDA que expresa: “Que la asistencia y/o económica específica a ser proveída por COCESNA a CEPA, deberá ser delineada en los apéndices y anexos de este convenio. Cuando los mismos sean debidamente autorizados mediante resoluciones emitidas por la Junta Directiva de CEPA y sean firmados por los representantes autorizados de los participantes, dichos anexos y apéndices se convertirán en parte integral del presente convenio.....”.

En ese sentido, es oportuno y necesario suscribir el Anexo 1, de manera que a la brevedad se pueda iniciar el proceso de obtención del Centro Control Radar para el Aeropuerto Internacional El Salvador.

IV. MARCO NORMATIVO.

Artículo 3 literal d), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

Convenio Constitutivo de COCESNA.

Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y COCESNA.

Artículo 4, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACION:

En vista que el Anexo 1, el cual se deriva del Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA, establece condiciones sobre el suministro de materiales y equipos, instalación, integración, pruebas, capacitación, puesta en operación y apoyo logístico sobre el Centro de Control Radar para el AIES, son favorables para esta Comisión, permitiendo la modernización de la infraestructura de navegación aérea (en lo respectivo a vigilancia y comunicaciones aeronáuticas), además que al adquirir estos equipos en el mercado internacional representaría costos más elevados para CEPA, y para el caso particular COCESNA aportaría cerca del 40% del valor del Centro de Control Radar. Con lo anterior, se cumple con el principio de la administración pública, del uso racional de los recursos, por lo que la Gerencia del AIES, recomienda que se gestione ante Junta Directiva, la suscripción del citado Anexo 1, así como autorizar los pagos que le corresponderían a CEPA, de la siguiente forma:

Fechas de Pago	30-jun-12	10-nov-12	30-ene-13	TOTAL
Hitos	Anticipo	Embarque	SAT	
Pagos de CEPA en US \$	1,500,000.00	500,000.00	500,000.00	2,500,000.00

El anticipo del 30 de junio de 2012, CEPA lo hará, siempre y cuando el Anexo 1, se encuentre firmado por ambas partes y que COCESNA haya entregado a satisfacción de CEPA la correspondiente Garantía de Anticipo por medio de la emisión de un Pagaré, cuyos efectos jurídicos para su ejecución serán en la República de El Salvador.

Dichas fechas de pago, a excepción del anticipo podrán ser modificadas, de acuerdo con la ejecución del proyecto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar al Presidente o Gerente General suscribir el Anexo 1, del Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA, para la adquisición del Centro de Control Radar para el Aeropuerto Internacional El Salvador, por un monto de US \$4,232,721.08, de la siguiente manera: US \$2,500,000.00 como aporte de CEPA y US \$1,732,721.08, como aporte de COCESNA. El porcentaje del suministro que corresponde a su aporte, durante los primeros cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva, COCESNA lo dará a CEPA para su explotación en calidad de Comodato sin costo, para su uso y goce; al final de dicho período, COCESNA entregará a CEPA en calidad de Donación el porcentaje del suministro que le corresponde.

2° Autorizar a la Administración para que efectúe los pagos a COCESNA, en la siguiente forma:

Fechas de Pago	30-jun-12	10-nov-12	30-ene-13	TOTAL
Hitos	Anticipo	Embarque	SAT	
Pagos de CEPA en US \$	1,500,000.00	500,000.00	500,000.00	2,500,000.00

El anticipo programado para el 30 de junio de 2012, CEPA lo realizará, siempre y cuando el Anexo 1, se encuentre firmado por ambas partes y que COCESNA haya entregado a satisfacción de CEPA, la correspondiente Garantía de Anticipo por medio de la emisión de un Pagaré, cuyos efectos jurídicos para su ejecución serán en la República de El Salvador.

3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar los documentos necesarios y emitir a favor de COCESNA, pagarés (cuyos efectos jurídicos para su ejecución serán en la República de El Salvador), como garantía por los pagos programados a cargo de CEPA, para el 10 de noviembre de 2012 y 30 de enero de 2013.

Dichas fechas de pago, a excepción del anticipo, podrán ser modificadas de acuerdo con la ejecución del proyecto, para lo cual bastará el intercambio de notas entre LAS PARTES.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA DE CONCESIONES
GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

TERCERO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

El doctor Ricardo Sánchez, Jefe de la Dirección de Infraestructura de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presentó a los Señores Directores un Resumen del tema Reflexión sobre el futuro de los Puertos en América Latina: Mitos, Realidades, Desafíos y Tendencias.

Algunos aspectos que se expusieron en dicha presentación, son los siguientes:

- Oportunidades y Desafíos:
 - El problema de la infraestructura: un desafío.
 - Actividades portuarias y los cambios en los mercados portuarios.
 - La cascada: un desafío y una oportunidad.
 - Los nuevos escenarios: grandes desafíos.
 - Cambio en el paradigma portuario.
 - La institucionalidad.
- Análisis de movimientos portuarios mundiales por zona (2008-2011).
- Evaluación del mundo de los contenedores (los que concentran mayor actividad; Panamá, en puertos del Pacífico y Puerto de Santos, en Brasil).
- Promedio de variación anual en América Latina y el Caribe (1990-2010). América Latina creció 14% por año, para el período de diez años (1990-2000), la tasa continuó siendo alta.
- Comportamiento del mundo marítimo (1984-2020).

Se tuvieron algunas preguntas de los señores Directores, las cuales fueron respondidas por el doctor Ricardo Sánchez, y se dieron por informados.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.